



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado N.º 63-130-4003-002-**2023-00231**-00
Sustanciación 156

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: OLGA PATRICIA MANCERA DÍAZ
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas visible en Pdf 030 del infolio, que fuera realizada por la Secretaría del despacho se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito Juez le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5485c8655a11a09c2a345590be86c63955e0a0b1fc39634bef316c7c7d91f4a5**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>